

LOS ADMINISTRADORES Y ADMINISTRADORAS DE FINCAS Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

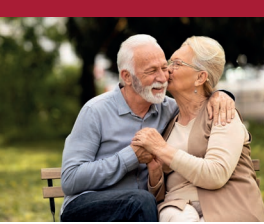
Es imposible conciliar mientras se convoquen las juntas de propietarios fuera del horario laboral de los propietarios/as.



La dinámica actual hace imposible la conciliación familiar, tanto de los propietarios/as como de los casi 15.000 administradores/as de fincas colegiados/as que hay en España.

Aparte de la carga de trabajo diario, las juntas de propietarios se realizan fuera del horario laboral: comienzan a las 19.00 o 20.00 horas y, en la mayoría de los casos, se alargan hasta la noche.

**Nosotros podemos cambiar esta dinámica.
¡Convoca a primera hora de la tarde: 16.30 h - 17.00 h!**



Cuantas más personas participen en las juntas, mejor será para todos los propietarios/as y no solo decidirán los de siempre.

Actualmente, el día a día de nuestros profesionales colegiados transcurre en jornadas maratónicas de al menos diez horas, lo que hace imposible cualquier conciliación.

En una jornada laboral de ocho horas es imposible cumplir y atender a clientes, proveedores, realizar las tareas pendientes en las comunidades, gestionar el propio despacho, planificar acciones, asistir a las juntas comunitarias...



Los propietarios/as deben asistir a las juntas después de su jornada laboral, en horarios que, con seguridad, preferirían dedicar a su familia, al ocio o a su merecido descanso. Solo a una minoría les viene bien realizar las juntas de la comunidad a horas intempestivas.

Para poder reorganizar los horarios y asegurar la asistencia de las personas con obligaciones laborales, proponemos un cambio legislativo que incorpore al artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, permisos retribuidos para asistir a las juntas.

**Nosotros podemos cambiar esta dinámica.
¡Convoca a primera hora de la tarde: 16.30 h - 17.00 h!**



Consejo General de Colegios
Administradores de Fincas
España



Administradora
Fincas
Colegiada



Administrador
Fincas
Colegiado